a q[ue] Azas q[ue] aun q[ue] quier sus hijas y sus personas cumplanes
[illegible] dhaz y dezmos y Derechos q[ue] en su tierra deuen y acostum-
bradas por Vn. solo pleito y vase en q[ue] en q[ue]ra en que sea
delos Vezinos y Moradores q[ue] ahora son y de aqui adelante
a todo lo q[ue] ellos tengan y tuuieren por sus bienes de
semouientes y de labrança y de Vn. y otro genero q[ue] sea
cobrada y Vn. y otro q[ue] sea ansi de los q[ue] agora son
como de los q[ue] de aqui adelante fueren y q[ue] se
mel mis encadavn dia q[ue] par tiendo en todas y cada vn
dellos como tocare para q[ue] ellos cobrallo puedan auer
todos los autos y Diligencias y Recudimientos y apremios
q[ue] sean menester y lo q[ue] ansi pagaren sea todo mio
y Azas para q[ue] sean obligados y sean enquanto
como sus tributos y q[ue] ansi dados y concedidos sean a mi
Real Seruicio y mando a qualesquier Corregidores
con Vn. y otro todos los autos y Diligencias que
conuengan so pena de Vn. mil mis pesos para
q[ue] quien dello fuere requerido no lo quisiere
y no cumpliere de mi mano y sea
y cumplido sin otra Diligencia ni Declaracion
alguna y mando a qualesquier mis Corregidores
y Alcaldes Alguaziles y Merinos de mis
y del Rey y otros q[ue]sean y cada vno dellos en
sus Distritos y Jurisdiciones q[ue] agora son
y adelante fueren para q[ue] puedan Ha-
zer y hagan hazer esta prouision y todo lo
q[ue] en ella se contiene y cada cosa y parte
dello segun y como dicho es y q[ue] no
consientan ni den lugar q[ue] otra cosa
ni parte dello se haga ni pase en manera
alguna y q[ue] lo q[ue] en contrario dello se
hiziere y atentare lo reparen luego
y lo pongan en su primero estado
y deuido y como antes estaua y
Azas q[ue] aun q[ue] quier sus hijas y sus personas cumplanes
dhaz y dezmos y Derechos q[ue] en su tierra deuen y acostum-
bradas por Vn. solo pleito y vase en q[ue] en q[ue]ra en que sea
delos Vezinos y Moradores q[ue] ahora son y de aqui adelante
a todo lo q[ue] ellos tengan y tuuieren por sus bienes de
semouientes y de labrança y de Vn. y otro genero q[ue] sea
cobrada y Vn. y otro q[ue] sea ansi de los q[ue] agora son
como de los q[ue] de aqui adelante fueren y q[ue] se
mel mis encadavn dia q[ue] par tiendo en todas y cada vn
dellos como tocare para q[ue] ellos cobrallo puedan auer
todos los autos y Diligencias y Recudimientos y apremios
q[ue] sean menester y lo q[ue] ansi pagaren sea todo mio
y Azas para q[ue] sean obligados y sean enquanto
como sus tributos y q[ue] ansi dados y concedidos sean a mi
Real Seruicio y mando a qualesquier mis Corregidores
con Vn. y otro todos los autos y Diligencias que
conuengan so pena de Vn. mil mis pesos para
q[ue] quien dello fuere requerido no lo quisiere
y no cumpliere de mi mano y sea
y cumplido sin otra Diligencia ni Declaracion
alguna y mando a qualesquier mis Corregidores
y Alcaldes Alguaziles y Merinos de mis
y del Rey y otros q[ue]sean y cada vno dellos en
sus Distritos y Jurisdiciones q[ue] agora son
y adelante fueren para q[ue] puedan Ha-
zer y hagan hazer esta prouision y todo lo
q[ue] en ella se contiene y cada cosa y parte
dello segun y como dicho es y q[ue] no
consientan ni den lugar q[ue] otra cosa
ni parte dello se haga ni pase en manera
alguna y q[ue] lo q[ue] en contrario dello se
hiziere y atentare lo reparen luego
y lo pongan en su primero estado
y deuido y como antes estaua y

En la villa de Valladolid a diez y ocho dias
del mes de Junio de mil y quinientos y
sesenta y dos años por ante mi Juan
Vazquez de Salazar escriuano de Camara
de su Magestad y de los q[ue] en el su Consejo
residen parecio presente Juan Lopez de
Salcedo en nombre de Juan Lopez de
Salcedo su padre vezino de la villa de
Bilbao y presento esta prouision de su
Magestad y dixo q[ue] en nombre de su padre
pedia y requeria a los Señores Presidente
y Oydores de su Magestad la cumplan
y guarden segun y como en ella se
contiene y en lo necesario pide Justicia
y el Señor Licenciado Gaspar de Ribera
Oydor de su Magestad dixo q[ue] la obedecia
y obedecio con el acatamiento debido
como carta y prouision de su Rey y
Señor natural y en quanto al cumplimiento
dixo q[ue] mandaua y mando se cumpla
segun y como en ella se contiene y
lo firmo de su nombre